

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (08) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral primera instancia
Demandante	Hernán Emilo Montes Gómez C.C. 71.615.947
Demandados	Protección S.A Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00288 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto-ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- En atención a que en el enunciado del acápite de pretensiones se nombra a la señora CLAUDIA MARIA ARBOLEDA MONTOYA persona diferente a quien funge como demandante, por ende, se solicitar aclarar si corresponde a un error de digitación.
- Anexar copia de traslado de la demanda al canal digital del demandado COLPENSIONES, dando cumplimiento al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **HERNÁN EMILIO MONTES GÓMEZ** en contra de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandante, al profesional del derecho **AURELIO ALONSO ECHEVERRI VELEZ**, con tarjeta profesional N° 114.528

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a156df2045ec2afa5290400ded750592d9fa16382ad33241ad9a564a8f9c8d**

Documento generado en 08/08/2022 12:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>